

REF.: APRUEBA el “MANUAL DE VISIBILIDAD DEL FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE-MÉXICO 2015, para la implementación de Proyectos de Cooperación Internacional financiados con recursos del mismo.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 562 /

SANTIAGO, 28 de Agosto de 2015.

VISTOS: Lo dispuesto en del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, que Promulgó el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile los Estados Unidos Mexicanos”; lo previsto en el artículo 22 letra I) del Título III de la Ley N° 18.989, Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N° 18.989, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 19.999, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración

de recursos de cooperación internacional, articulando las ofertas y demandas de cooperación, como asimismo, implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo;

2. Que, entre sus funciones le corresponde a la AGCI, de acuerdo a su Ley Orgánica, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país, como una contribución al cumplimiento de los actuales objetivos de la política exterior del Gobierno; coordinar el cumplimiento de los acuerdos internacionales destinados a proyectar la capacidad científica, tecnológica, industrial y comercial de Chile, con el propósito de lograr una efectiva presencia internacional del país y de promover los procesos de integración que impulse el Gobierno; como también, posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos para el logro de sus objetivos y administrar o ejecutar proyectos, programas y actividades específicos de cooperación internacional;
3. Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, en adelante "el AAE", suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007 y para los efectos de dar la adecuada publicidad y conocimiento público de los proyectos de cooperación internacional, seleccionados y ejecutados en cumplimiento del AAE y financiados con los recursos provenientes del Fondo Conjunto de Cooperación Internacional que el Acuerdo de Asociación Estratégica establece, se ha elaborado el MANUAL DE VISIBILIDAD que por el presente acto administrativo se aprueba, diseñado con el objeto de fijar las pautas de visibilidad que se deberán adoptar para dar a conocer las actividades e iniciativas de los proyectos que serán financiados en el marco del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México;
4. Que, las instituciones que se hacen cargo de la coordinación de los proyectos que conforman el Fondo son las siguientes: la Agencia de Cooperación Internacional de Chile-AGCI, en representación del Gobierno de Chile, que detenta además la calidad de administrador financiero de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AMEXCID, en representación de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Que, cuando corresponda los organismos y/o instituciones públicas de ambos países que estén a cargo de la ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo, así como los beneficiarios directos de los mismos, deberán adoptar las pautas contenidas en el MANUAL DE VISIBILIDAD, respetando y cumpliendo con los requisitos de visibilidad y publicidad en las acciones apoyadas por el Fondo.
6. Que, el MANUAL DE VISIBILIDAD que por esta resolución se aprueba, tiene por objeto garantizar que en la presentación de las actividades quede claramente establecido la contribución del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, privilegiando así la transparencia de las actividades financiadas con recursos provenientes de éste.
7. Que, el MANUAL DE VISIBILIDAD ha sido elaborado para orientar a quienes - en el marco de la ejecución de los proyectos, programas y/o acciones financiadas por el Fondo - desarrollen distintos tipos de actividades de cooperación internacional. Este Manual es de aplicación obligatoria para todas las acciones de difusión y comunicación de parte de las entidades chilenas y mexicanas y no podrá ser obviado ni adecuado, salvo autorización escrita de la AGCID y la AMEXCID.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE, el Manual de Visibilidad para la ejecución de Proyectos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México, cuyo texto se transcribe a continuación:

MANUAL DE VISIBILIDAD
FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN
CHILE – MÉXICO

2015

Manual de Visibilidad para la ejecución de Proyectos del
Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México

ÍNDICE.

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IMAGEN DEL FONDO	3
III.	HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	4

1. Comunicados de Prensa.	4
2. Ruedas de Prensa.	5
3. Folletos y Cuadernillos.	6
4. Sitios Web.	6
5. Material de papelería.	7
6. Placas Conmemorativas.	7
7. Pendones.	7
8. Artículos de Promoción.	7
8.1 Informes de Visibilidad	7
8.2 Fotografías.	8
8.2.1 Selección de Imágenes.	9
9. Producciones Audiovisuales.	9
10. Cláusula de exención de responsabilidad.	10
11. Descripciones del Fondo Conjunto y Mensajes claves.	10
11.1. Otros	10
12. Más información.	11

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, en adelante "AAE", suscrito el 26 de enero de 2006, se elabora el presente documento que ha sido diseñado con el objeto de fijar las pautas de visibilidad que se deberán adoptar para dar a conocer las actividades e iniciativas de los proyectos que serán financiados en el marco del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, en adelante el Fondo.

Las instituciones que se harán cargo de la coordinación de los proyectos que conforman el Fondo son las siguientes:

-La Agencia chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante "AGCID", en representación del Gobierno de Chile.

-La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en adelante "AMEXCID", en representación de los Estados Unidos Mexicanos.

Los organismos y/o instituciones públicas de ambos países que estén a cargo de la ejecución de cada proyecto, así como los beneficiarios directos del Fondo, deberán adoptar las pautas contenidas en este instrumento, respetando los requisitos de visibilidad en las acciones apoyadas por el Fondo.

Este manual tiene por objeto garantizar que en la presentación de las actividades quede claramente manifestada la participación de AGCID y de AMEXID privilegiando así la transparencia de las actividades del Fondo.

Este Manual de Visibilidad ha sido elaborado para orientar a quienes -en el marco de la ejecución de un proyecto o programa financiado por el Fondo- desarrollen distintos

tipos de acciones de cooperación. El Manual es de aplicación obligatoria para todas las acciones de difusión y comunicación de parte de las entidades chilenas y mexicanas y no podrá ser obviado ni adecuado, salvo autorización escrita de AGCID y AMEXCID.

Las pautas de visibilidad que se señalan en el presente Manual, deben obligatoriamente ser incorporadas y aplicadas en cada una de las actividades, eventos y actos públicos que se ejecuten con ocasión del desarrollo de los proyectos o programas que se financien con recursos del Fondo Conjunto Chile-México; en reuniones, ruedas de prensa, presentaciones, invitaciones, boletines informativos, pancartas, placas conmemorativas y así como en todo el material escrito, gráfico de cualquier soporte.

II. IMAGEN DEL FONDO

Las instituciones ejecutoras de proyectos o programas, tanto en Chile como en México, serán los responsables de dar al proyecto que están desarrollando una adecuada visibilidad y difusión.

Logotipos institucionales

Estos elementos serán de uso común y obligatorio e identificarán a todos los proyectos o programas financiados y vinculados al Fondo Conjunto Chile -México.



Independientemente de la magnitud, el alcance o los objetivos del proyecto o programa estos logotipos deberán ubicarse en un lugar destacado en todos los materiales que se elaboren, cualquiera sea su soporte o formato. Estos deben utilizarse para todas las actividades u otro tipo de acciones de visibilidad del Fondo, ya sea que estén organizadas por parte de las instituciones chilenas o por parte de instituciones mexicanas, no importando el monto que se esté aprobando.

Cuando la actividad deba incluir a otro organismo ejecutor, el logotipo del organismo o dependencia no podrá ser de un tamaño superior a los logotipos de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y del logotipo del Fondo.

El logotipo del Fondo es el presentado arriba, cuyo diseño es: a la izquierda, por el logo de AGCID, en el centro, por el logo del Fondo y a la derecha, por el logo de México.

Si fuese necesario, por un problema de espacio en la acción de visibilidad, se podrá prescindir de los logos de AGCID y de México, previa consulta a la Agencia de Cooperación correspondiente al país.

Los logos institucionales del Fondo Conjunto y de AGCID se pueden encontrar en: <http://www.agci.cl/que-es-agci/apuntes-destacados/biblioteca/visibilidad/>

III. HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

Las personas responsables de las acciones de visibilidad para el Fondo Conjunto Chile- México, en la Agencia chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y/o en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de México, podrán brindar asesoría respecto a cuándo deben utilizarse las diversas herramientas de comunicación que se describen en la presente sección y con qué fines habrán de ser empleadas.

1. Comunicados de Prensa.

El comunicado de prensa es la forma de comunicación escrita que deberá enviarse a los periodistas, y será obligada su publicación al inicio de todos los proyectos, así como al finalizar la ejecución de los mismos. Cuando el organismo ejecutor de la iniciativa sea el promotor del comunicado de prensa, deberá ponerse en contacto con la coordinación del Fondo Conjunto Chile-México dependiendo del país, antes de enviarlo a los medios, a fin de que ésta conozca y pueda efectuar las observaciones o correcciones que estime pertinente al texto que se procederá a difundir.

Cuando el organismo encargado del comunicado de prensa sea la AMEXCID o la AGCID, los ejecutores deberán aportar toda la información que estas instituciones les soliciten para su redacción.

En los comunicados de prensa debe obligatoriamente incluirse información sobre la finalidad del proyecto, sobre la asociación entre Chile y México para la creación de este Fondo Conjunto y sobre todo, los resultados alcanzados por el proyecto hasta el momento de la publicación del comunicado.

Asimismo, en los comunicados de prensa deben incorporarse el logotipo del Fondo con sus tres componentes, si por problema de espacio no pueden aparecer los tres componentes del logo, si deberá aparecer el logo específico del Fondo Chile- México indicado en la página 4 del presente Manual.

2. Ruedas de Prensa.

Si se organiza una rueda de prensa, el comunicado deberá mencionar el nombre de la(s) persona(s) del Gobierno de Chile y/o de México que asistirán en representación de cada país, si así fuese el caso.

Asimismo, el encargado de organizar la respectiva rueda de prensa deberá cerciorarse que en las invitaciones que se envíen con tal propósito figure el logotipo del Gobierno de Chile y el logotipo del Gobierno de México, además del logotipo del Fondo (pág.4), del mismo tamaño y en un lugar destacado respecto al o los logotipos de las instituciones ejecutoras.

En la mesa principal o sector de la rueda de prensa se deberán ubicar las banderas de México y Chile (banderas de mesa o con mástil, según corresponda)

3. Folletos y Cuadernillos

Se podrán publicar folletos y cuadernillos, cuando así se especifique. Previo a su publicación, estos deberán ser remitidos a AGCID y/o a AMEXCID, para su aprobación.

Los folletos y cuadernillos deberán incluir información que permita su posterior registro e identificación, lo que incluye el lugar y fecha de su edición.

Siempre que sea posible, los instrumentos de comunicación deberán incluir fotografías que ilustren los momentos más relevantes de las actividades del proyecto específico.

Folletos

Estos son una forma sencilla de informar sobre la finalidad, los progresos o hallazgos de un proyecto inserto en el Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México.

En todos los folletos elaborados por los ejecutores, deberán incluirse los siguientes elementos:

- Logotipo del Gobierno de Chile y el logotipo del Gobierno de México, además del logotipo del Fondo Chile – México (pág.4) y la cláusula de exención de responsabilidad (véase el punto 10).
- Una definición del Fondo Conjunto Chile – México, destacando que el proyecto o programa se ejecuta con la aportación de ambos gobiernos, (ver pág. 10 *Mensaje Clave*).

Cuadernillos

En los casos en que se elabore un cuadernillo informativo sobre un proyecto o programa, en la página de portada deberán figurar claramente el logotipo del Gobierno de Chile y el de México, además del logotipo del Fondo. En el interior del documento debe colocarse la cláusula de exención de responsabilidad (véase el punto 10) y, como mínimo, los detalles que se han enumerado respecto de los folletos.

4. Sitios Web

Un sitio Web puede ser el instrumento de comunicación más eficaz para los objetivos de determinadas iniciativas. En cuanto a los logotipos de los Gobiernos de Chile y de México, como asimismo del Fondo, deberán aplicar las mismas pautas que se han establecido para los comunicados de prensa.

En la parte inferior de cada página, deberá figurar la mención de “fecha de última actualización”.

La cláusula de exención de responsabilidad que se expone en punto 10, también deberá aparecer en la parte superior de cada página.

A la hora de establecer un sitio Web, será preciso informar de ello a AGCID y a AMEXCID, presentándoles previamente a su publicación, los contenidos y diseño, e informándoles la dirección electrónica respectiva. Las partes se informarán de cualquier solicitud que reciban. El sitio Web del proyecto deberá incluir un vínculo o enlace con el sitio Web de México: <http://dgctc.sre.gob.mx> y de la AGCID: <http://www.agci.gob.cl>. Los sitios Web pueden utilizarse para publicar versiones electrónicas de documentos impresos. Con esa finalidad deberán publicarse versiones más cortas y fáciles de leer.

Los sitios Web deberán ser lo más claros y sencillos posible.

5. Material de Papelería

En el caso de diseñar papelería especial para el proyecto, ésta deberá integrar obligatoriamente el logotipo del Gobierno de Chile y el logotipo del Gobierno de México, así como el logotipo del Fondo (pág. 4).

6. Placas Conmemorativas

Las placas conmemorativas son una forma eficaz de reconocer la participación del Gobierno de Chile y del Gobierno de México, a través del Fondo Conjunto de Cooperación, en el aporte a la habilitación de estructuras de carácter permanente.

En la placa deberá figurar la siguiente frase: « [nombre de la estructura] *financiado/a por el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México* » y en la parte superior, deberán incluirse los logotipos de los Gobiernos de Chile y de México, como asimismo el logotipo del Fondo (pág.4).

Cuando los ejecutores consideren conveniente incluir en la placa el logotipo de una organización colaboradora, deberán insertarlo en la parte superior de la placa, en medio de los logotipos de los Gobiernos de Chile y México. Si es en México, según el siguiente orden: a la izquierda el logotipo del Gobierno de Chile y a la derecha el logotipo del Gobierno de México; si es en Chile.

Pendones

Cuando se especifique en la estrategia de comunicación del proyecto, se elaborarán pendones de plástico (no brillantes) o tela. Los pendones sirven como telón de fondo en ocasiones especiales como inauguraciones, conferencias, seminarios o en stands. El pendón deberá considerar obligatoriamente los logotipos de los Gobiernos de Chile y México y el del Fondo (pág. 4), así como la frase: “Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México”.

8. Artículos de Promoción

En el caso de que el proyecto prevea artículos de promoción, deberán estar claramente identificados con los logotipos del Gobierno de Chile y del Gobierno de México, así como el logotipo del Fondo (pág.4).

8.1 Informes de Visibilidad

Los ejecutores están obligados a elaborar informes administrativos para poner al día a AGCID y a AMEXCID respecto a los progresos y hallazgos registrados en los proyectos que se desarrollan en el marco del Fondo Conjunto de Cooperación. La portada de estos informes deberá seguir el estilo de las instituciones de contraparte de cada país, con el nombre del proyecto y la fecha de emisión del informe.

Los ejecutores deben garantizar que, al menos, una sección de sus informes (de los de actividades y del informe final) contenga una descripción detallada de las actividades de comunicación que se hayan llevado a cabo, así como una evaluación de las mismas (aportando ejemplos concretos) y de su repercusión (ilustrándola con un archivo de recortes de prensa y transcripciones audiovisuales, siempre que sea posible).

Podrán colocarse en el sitio Web del Proyecto, o ponerse a disposición del público general, los informes de visibilidad que hayan sido aprobados por AGCID y/o AMEXCID.

8.2 Fotografías

Para documentar los progresos de los proyectos, programas e iniciativas, los ejecutores deberán obligatoriamente contar con un registro de fotografías (con

descripción breve y fecha) de los principales eventos, tales como ceremonia de presentación, visitas de trabajo de funcionarios mexicanos y chilenos a los proyectos, y acciones similares.

En la medida de lo posible, deberán insertarse fotografías en las herramientas de comunicación. Las filmaciones y grabaciones en video son también opciones que aportan en materia de visibilidad de las iniciativas que se realizan.

Los ejecutores deberán guiarse por las pautas que se enumeran a continuación a la hora de seleccionar las imágenes con las que se ilustren las actividades de comunicación.

8.2.1 Selección de imágenes

- Se seleccionarán las fotografías que den mejor cuenta de los alcances del proyecto.
- Será preciso asegurarse de que la persona que redacte los textos y la persona que recopile las imágenes, estén de acuerdo en el tipo de fotografías que ilustrarán mejor el proyecto.
- En las imágenes se reflejarán el espíritu del proyecto o bien personas que hayan participado en su puesta en marcha o que hayan visitado el lugar en el que se lleva a cabo.
- Será imprescindible registrar fotografías «del antes y el después», que documenten la evolución de un proyecto, o las visitas de dignatarios, funcionarios importantes o personalidades. (indicadores de resultados)
- Bajo ninguna circunstancia podrán omitirse las leyendas o pies de foto puesto que el objetivo perseguido es que el lector se informe acerca de lo que en la imagen observa.
- Deberá siempre hacerse mención del nombre de la organización o persona titular de los derechos de autor sobre las fotografías.

Deberá tenerse en cuenta, que las instituciones que representan a cada país, la AGCID y/o la AMEXCID, están autorizadas siempre para utilizar o reproducir las fotografías que se remitan a los archivos mencionados. Si hay reserva, se deberá elaborar una versión pública o testar la información para su publicación. Por lo tanto, este material deberá ser enviado en soporte digital a las coordinaciones de la AGCID o la AMEXCID, según corresponda.

9. Producciones Audiovisuales

Las producciones audiovisuales deberán prepararse tal como se establezca en la estrategia de comunicación del proyecto o programa de que se trate.

Los ejecutores deberán solicitar a AGCID y/o a AMEXCID, según el país en que se ejecute la iniciativa, que verifique las leyendas y los títulos de los créditos, así como la revisión de sus contenidos previo a la edición final del producto audiovisual. Estos productos deberán considerar una reseña clara sobre el Fondo Conjunto, así como la aparición de una autoridad del Gobierno de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempos equivalentes, quienes hablarán en representación de cada una de las partes que conforman el Fondo.

En la secuencia de apertura en la que figure el título de la producción, deberá aparecer el logotipo del Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos Mexicanos, así como el logotipo del Fondo Conjunto (pág. 4). Al igual que en el caso de las

fotografías, los ejecutores deberán asegurarse que se envíen copias de la producción audiovisual en el formato final de distribución y en el formato profesional, a las siguientes personas o entidades:

En Chile: a Agencia chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AGCID

En México: a la Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo-AMEXCID

10. Cláusula de Exención de Responsabilidad

Los Gobiernos de Chile y de México, no serán responsables en ningún caso del contenido de las comunicaciones elaboradas por los ejecutores, por lo que estos habrán de incluir en sus publicaciones la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:

«La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de los Gobiernos de Chile y México. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de <nombre del autor, ejecutor > y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista del Gobierno de Chile ni del Gobierno de México así como tampoco de AMEXCID de México ni de AGCID de Chile».

11. Descripciones del Fondo Conjunto y Mensajes claves

Si el ejecutor o ejecutora tiene el propósito de incluir un mensaje clave en las comunicaciones escritas relacionadas con el proyecto en el que esté trabajando (comunicados de prensa, pliegos de datos, publicaciones, sitios Web o materiales electrónicos), deberá utilizar el mensaje clave estándar sobre el Fondo Conjunto Chile-México y, si fuera pertinente, el referente al Acuerdo de Asociación Estratégica, los que deberán ser solicitados a la coordinación del Fondo en AGCID y/o AMEXCID, según el país en que se ejecute el proyecto, programa o iniciativa.

Mensaje clave:

“El (proyecto o programa Nombre específico) es financiado por el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, fruto del Acuerdo de Asociación Estratégica firmado entre La República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos en el año 2006”.

«Acuerdo de Asociación Estratégica Chile-México».

«Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México»

11.1 Otros

El ejecutor o ejecutora del proyecto deberá siempre cautelar que en toda entrevista, nota, reportaje o cualquier otra actividad similar con medios de comunicación, en el marco de la difusión del programa o proyecto, se mencione que la iniciativa se ejecuta con el apoyo del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, independientemente de cuál sea el porcentaje financiado por el Fondo, en el costo total del proyecto o programa.

12. Más Información

Cualquier otro aspecto que sea de interés para el desarrollo de acciones de visibilidad y que no aparezca señalado en el presente Manual, deberá ser consultado a AGCID y/o AMEXCID, según el país en que se desarrolla la iniciativa. En caso de proyectos o programas realizados en terceros países, deberá realizarse la consulta a ambas Agencias.

A los seis meses de la clausura del proyecto, no se podrá incluir ningún logotipo de la de AGCID o AMEXCID en ninguno de los instrumentos de comunicación que se utilicen en el proyecto o programa, salvo en las placas conmemorativas. Sin embargo, en la misma posición destacada que se hubiera otorgado al logotipo del Fondo Conjunto deberá incluirse la siguiente frase:” La fase inicial (fechas) de este proyecto contó con el apoyo del Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile”.

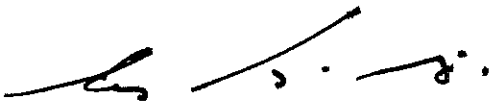
El Manual es de aplicación obligatoria para todas las acciones de difusión y comunicación de parte de las instituciones mexicanas y chilenas.

El presente Manual será entregado al ejecutor o ejecutora de un proyecto o programa, una vez que la iniciativa haya sido aprobada por la Comisión de Cooperación del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México y por lo mismo, se entenderá conocido por todas las partes que suscriban un Convenio para la realización de un Proyecto, Programa o actividad financiado con recursos del Fondo Conjunto México-Chile.

2º ENVIÉSE una copia de la presente resolución exenta al Departamento de Cooperación Horizontal ya la Fiscalía de la Agencia, para su conocimiento.

3º ARCHÍVESE, un original del Manual, que por la presente resolución exenta se aprueba en el Centro de Documentación del Departamento de Política y Planificación de la AGCI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN LUIS EUGENIO PÉREZ MONJE
Director Ejecutivo (S)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA(TyP)
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  EAF	JEFATURA(S)  EAF	

